



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13180

Lunes 3 de Junio de 2019

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley V Nº 165 - Dto. Nº 539 - Procedimiento para realización de Audiencias Públicas Legislativas de Carácter Técnico	2-3
Año 2019 - Ley XI Nº 69 - Dto. Nº 550 - Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Orgánicos Industriales No Especiales	3-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 543 a 549, 551 a 558	5-9
---	-----

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. Nº 74, 76, 77 y 86	9-11
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2019 - Res. Nº 182, 188, 190 a 195, 199 y 202	11-12
Ministerio de Hidrocarburos Año 2019 - Res. Nº 06	12-13
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. Nº 71 a 73, 75, 78 a 83, 85, 87 a 90	13-16
Secretaría de Pesca Año 2019 - Res. Nº XI-24	16
Secretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn Año 2019 - Res. Nº 287	16-17
Corporación de Fomento del Chubut Año 2019 - Res. Nº XIX-13 y XIX-14	17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de Gobierno Año 2019 - Res. Conj. Nº XXIX-40 y II-166 - XXIX-41 y II-173	17-18
--	-------

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2019 - Disp. Nº 61	18
---	----

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	18-27
---	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS LEGISLATIVAS DE CARÁCTER TÉCNICO

LEY V Nº 165

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente Ley establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas Legislativas de Carácter Técnico.

Artículo 2°.- Definición. Se entiende por Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico a la instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de decisión legislativa, destinada a conocer la opinión de quienes puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el asunto objeto de la convocatoria.

Artículo 3°.- Convocatoria. La convocatoria a Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico será efectuada por la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial, a solicitud de la comisión que tenga competencia directa en el tema a legislar.

Artículo 4°.- Participación. Podrán participar de las Audiencias Públicas Legislativas de Carácter Técnico toda persona humana o jurídica, pública o privada que tenga un derecho subjetivo, un interés legítimo común o especial o quien invoque un interés simple y que solicite mediante presentación fundada participar de la audiencia.

Se considera interesado a toda persona que se crea eventualmente perjudicada, beneficiada o alcanzada por el proyecto en tratamiento.

Podrán intervenir, a requerimiento de la Honorable Legislatura, investigadores y especialistas en el asunto a tratar.

Artículo 5°.- Las personas humanas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico deberán presentar su ponencia por escrito. Dicha ponencia deberá contener:

- Datos personales de quien pretende participar de la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico.
- La acreditación de la personería invocada.
- Constitución de domicilio.
- La pretensión en el tema a debatir, expresada con claridad y precisión.

Artículo 6°.- Objeto. Podrá ser objeto de Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico todo asunto de interés general que a criterio de la Honorable Legislatura amerite ser sometido a consideración de la ciudadanía, quedando expresamente excluidos los referidos a reforma constitucional, aprobación de tratados y convenios, presupuesto, normas tributarias, legislación electoral o política, recursos económicos, creación de municipios y de órganos jurisdiccionales.

Artículo 7°.- Finalidad. Las Audiencias Públicas Legislativas de Carácter Técnico tienen como finalidad que las autoridades legislativas, a través de una comunicación fluida, ordenada y productiva entre el proponente del proyecto especialistas y los múltiples integrantes del público, recepcionen informaciones, opiniones u objeciones concernientes al proyecto, las que debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar.

Artículo 8°.- Ámbito. El ámbito de la convocatoria puede involucrar a todo el territorio de la Provincia o bien circunscribirse a una región, cuando el tema sujeto a consideración se acote a una determinada zona según criterio establecido al momento de la convocatoria.

Artículo 9°.- Forma. La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, contendrá el objeto del llamado, la fecha y lugar de realización y de inscripción. Este plazo podrá reducirse sólo cuando la Honorable Legislatura, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria así lo exige, el que nunca podrá ser menor a ocho (8) días. Se publicará en el Boletín Oficial, en dos medios de difusión de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde el proyecto pudiera tener sus efectos por el plazo de tres (3) días. La convocatoria deberá consignar:

- Autoridad convocante.
- Una relación de su objeto
- Día, lugar y hora de celebración de la audiencia.
- Dependencia pública donde se podrá tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes.
- Plazo para la inscripción de los participantes.
- Autoridades de la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico.

Artículo 10°.- Presidencia. La presidencia de la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico será ejercida por el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial. El Presidente podrá designar un moderador que actúe en su representación. Previo al comienzo, el Presidente o el moderador, en su caso, deberá dar a conocer las reglas de procedimiento que regirán el funcionamiento de la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico, en las cuales no podrán realizarse votaciones.

Artículo 11°.- Normas de funcionamiento. Las Audiencias Públicas Legislativas de Carácter Técnico son de asistencia libre. Los interesados en hacer uso de la

palabra deberán inscribirse con una antelación de cinco (5) días al fijado para la realización y aquellos que deseen formular preguntas en la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico deberán hacerlo por escrito, con autorización previa del Presidente o moderador.

Artículo 12°.- El Presidente o moderador de la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico tendrá amplias facultades para presidir, cuidar el buen orden y decoro en el desarrollo de la misma y tendrá las siguientes funciones:

a) Brindar al comienzo de la audiencia el listado de oradores que presentaron ponencias hasta la fecha estipulada y que harán uso de la palabra;

b) Presentar a cada orador / expositor;

c) Garantizar la intervención de todos los participantes, así como la de los expertos y testigos convocados, en la forma y condiciones aquí establecidas;

d) Controlar rigurosamente el tiempo de exposición de cada orador, que no podrá exceder los 20 minutos en casos de exposiciones técnicas y los 10 minutos en los casos de exposiciones de idóneos u Organizaciones No Gubernamentales, salvo expresa autorización de la autoridad convocante;

e) Ordenar la audiencia cuidando limitar estrictamente las intervenciones al objeto de la misma.

f) Limitar el ingreso del público en función de la capacidad física del lugar donde se desarrolla la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico.

g) Velar para el correcto desarrollo de las Audiencias, evitando que se produzcan desordenes en la sala. En estos casos, podrá ordenar el desalojo por la fuerza pública de la/s persona/s que perturben el orden.

h) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga, postergación o cuarto intermedio de la Audiencia, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de parte.

Artículo 13°.- Condiciones para la exposición:

a) Los participantes harán uso de la palabra respetuosamente.

b) Lo harán sólo en una oportunidad y dentro del tiempo citado en el artículo 12°, inciso d).

c) Las exposiciones deberán referirse exclusivamente al objeto de la Audiencia Pública Legislativa de Carácter Técnico, conforme lo estableciera la Convocatoria.

d) Durante el desarrollo de las exposiciones no se permitirán interpellaciones ni interrupciones de ninguna índole.

e) Los participantes podrán exhibir, hacer referencia o remitirse a los documentos y pruebas previamente aportados.

f) Si tuvieran que reproducir imágenes o audio, deberán hacerlo saber al inscribirse como oradores a efectos de obtener los medios técnicos indispensables para tales fines.

Artículo 14°.- Los legisladores, durante la audiencia, cumplirán un rol receptivo y sólo escucharán a los expositores. En caso que los legisladores consi-

deren indispensable realizar alguna pregunta aclaratoria a un expositor, sólo podrán hacerlo con autorización del Presidente o moderador. Ningún legislador podrá ser expositor y no se podrá debatir durante la Audiencia.

Artículo 15°.- Efectos. Las opiniones vertidas tendrán carácter consultivo no vinculante y serán registradas mediante grabación en registro magnético o versión taquigráfica, debiendo ser debidamente archivadas para su posterior utilización.

Artículo 16°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECI-NUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 539/19

Rawson, 24 de Mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a establecer el procedimiento para la realización de las Audiencias Públicas Legislativas de Carácter Técnico; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de mayo de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 165

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

**REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES,
TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS
ORGÁNICOS INDUSTRIALES NO ESPECIALES**

LEY XI N° 69

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a

la Ley Nacional N° 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de actividades de servicio, su reglamentación y normas complementarias.

Artículo 2°.- Créase el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Orgánicos Industriales No Especiales conforme lo prescripto en la Ley Nacional N° 25.612.

La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar el mencionado Registro en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a contar desde su promulgación.

Artículo 3°.- La gestión eficiente y ambientalmente adecuada de los Residuos Sólidos Orgánicos Industriales No Especiales (RSOINE) es responsabilidad de las empresas generadoras y debe ser llevada adelante por Generadores, Transportistas y Plantas Operadoras debidamente habilitadas.

Artículo 4°.- Las Plantas Operadoras deberán realizar un tratamiento a los RSOINE que garantice la mínima afectación ambiental y la reutilización de la totalidad o por lo menos de una porción mayoritaria de los mismos. Excepcionalmente, existiendo determinadas y verificables circunstancias que impidan llevar adelante la reutilización de estos residuos, los mismos solo podrán ser depositados en rellenos sanitarios que se encuentren debidamente habilitados y que garanticen la mínima afectación ambiental a través del correcto manejo y gestión del mismo.

Artículo 5°.- A partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley, no se podrá realizar la disposición final de RSOINE en recintos, basurales, trincheras, cavas o enterramientos que se encuentren en jurisdicción provincial, sean públicos o privados. Los emprendimientos que actualmente se encuentran en funcionamiento y recurren a esta técnica deberán adecuarse a las prescripciones de esta Ley en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados desde la promulgación de la misma.

Artículo 6°.- Las Plantas Operadoras de residuos orgánicos industriales no especiales deberán contar con la autorización y/o habilitación necesaria, las que deberán ser presentadas ante la Autoridad de Aplicación para su correspondiente control y fiscalización de conformidad con las leyes que regulan la actividad.

Artículo 7°.- El incumplimiento a la presente Ley y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte, será sancionado con las siguientes penalidades, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa desde CINCUENTA (50) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente hasta DOSCIENTAS (200) veces ese valor.
- c) Clausura temporaria, parcial o total.
- d) Suspensión de la actividad desde TREINTA (30)

días hasta UN (1) año.

e) Cancelación definitiva de las habilitaciones e inscripciones de los registros correspondientes.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en los Registros implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local, debiéndose efectuar las denuncias penales que pudiere corresponder.

Artículo 8°.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumarial que asegure el derecho a la defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción, la capacidad del infractor y el riesgo o daño ocasionado.

Artículo 9°.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y d) del artículo 6° podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad.

Artículo 10°.- Se considerará reincidente al que, dentro del término de TRES (3) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción, de idéntica o similar causa.

Artículo 11°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 12°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 550/19
Rawson, 27 de Mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 referente a la creación del Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Orgánicos Industriales No Especiales de conformidad a la Ley Nacional N° 25.612;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 69

Cúmplase, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 543

27-05-19

Artículo 1°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Andrina Vanesa SALONE (M.I. N° 26.304.012 - Clase 1977) en la Categoría IV - Personal Administrativo, dependiente del Ministerio de Educación - Convenio Colectivo N° 11/13, otorgada mediante Decreto N° 1047/14.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Andrina Vanesa SALONE (M.I. N° 26.304.012 - Clase 1977) en el cargo Administrativo II - Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- La agente Andrina Vanesa SALONE (M.I. N° 26.304.012 - Clase 1977) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.- Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. N° 544

27-05-19

Artículo 1°.- Ordenar el cese de funciones como personal mensualizado para guardias de los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir de su dictado.

Artículo 2°.- Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del

presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica y conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 3°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público se procederá a adoptar las medidas necesarias para que la disminución de horas guardias que surge del presente trámite y su resultado económico informado a fojas 105 del Expediente N° 706/19-M.S. permanezca inalterable durante el presente ejercicio.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona foreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia -actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo - financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto para el año 2019.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	RESOLUCION
RUJ, SONIA NOEMI	17.466.209	1965	Administrativa	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	23/01/2014	C-II-4	30 Horas	150/14
MACHACA A VENDANO MILCA	19.019.539	1989	Enfermería	Hospital Subzonal Rawson	03/04/2014	A-III-7	30 Horas	500/16
TORRES MICHAELA SOLEDAD	33.769.575	1988	Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	11/04/2015	A-III-7	30 Horas	483/18
PALACIOS ALICIA ELIZABETH	22.255.191	1971	Auxiliar en Farmacia	Area Programática Comodoro Rivadavia	23/04/2015	B-II-5	30 Horas	471/18
CACERES PEDRO BENIGNO	11.945.394	1956	Médico Tocoginecología	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	18/05/2015	A-II-9	36 Horas sin G/A	595/16
SALVATIERRA SILVIA ALICIA	13.905.369	1960	Médico	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	18/05/2015	A-II-8	36 Horas sin G/A	370/17
CORONADO SILVIA PATRICIA	29.908.600	1982	Administrativa	Hospital Regional Gan Gan	28/05/2015	C-II-4	30 Horas	483/18
MEDINA SANDRA VIVIANA	14.784.672	1962	Médico especialista en Diagnóstico por imágenes	Hospital Zonal Trelew	09/06/2015	A-II-9	Artículo 89°	664/16
TOKO FABIANA	23.975.390	1977	Servicios Generales	Hospital Zonal Trelew	01/07/2015	D-II-3	30 Horas	03/19
MONASTEROLO IRMA MIRYAM	16.364.022	1963	Lic. en Trabajo Social	Area Programática Comodoro Rivadavia	06/07/2015	A-II-8	36 Horas sin G/A	664/16
MELILLO AMALIA MATILDE	17.940.391	1967	Servicios Generales	Hospital Rural Paso de Indios	25/07/2015	D-II-3	30 Horas	03/19
DIAZ NORA GLADYS	13.685.575	1960	Médico	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/08/2015	A-II-8	30 Horas	663/16
ESPASIANO MARCELO FABIAN	22.906.705	1972	Médico Urologo	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	03/08/2015	A-II-9	30 Horas	483/18
AYALA ALEXIS FERNANDO	26.249.311	1978	Chofer	Hospital Rural El Hoyo	10/09/2015	D-II-4	30 Horas	03/19
DE LA FUENTE CARLOS FABIAN	24.121.568	1974	Chofer	Hospital Rural El Hoyo	09/09/2015	D-II-4	30 Horas	03/19
NAHUELOUJR MARIA LAURA	29.548.195	1982	Servicios Generales	Nivel Central	13/10/2015	D-II-3	30 Horas	03/19
PAILLACAN HERNAN ALEXIS	33.775.262	1988	Enfermería	Hospital Rural Tecka	15/10/2015	A-II-7	30 Horas	483/18
ORQUIZA CELIA NELIDA	34.485.461	1989	Enfermería	Hospital Zonal Puerto Madryn	14/10/2015	A-II-7	30 Horas	483/18
SOLCO SILVINA ALEJANDRA	30.041.580	1983	Servicios Generales	Hospital Rural Epuyen	15/10/2015	D-II-3	30 Horas	03/19
RIQUELME CSEH MARCELA ALICIA	33.771.440	1990	Enfermería	Hospital Rural Epuyen	15/10/2015	A-II-7	30 Horas	483/18
RAMIREZ DAIANA MARIANA	36.065.362	1991	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	19/10/2015	D-II-3	30 Horas	03/19
GONZALEZ GUSTAVO HUNBERTO	16.583.403	1963	Lic. en Psicología	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	23/10/2015	A-II-8	Artículo 89°	653/16
HARO ELINA	23.748.495	1977	Servicios Generales	Hospital Rural Paso de Indios	01/11/2015	D-II-3	30 Horas	03/19
HASSANIE NATALIA INGRID	29.774.810	1982	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/02/2015	C-II-4	30 Horas	494/18
SANBUZZA PATRICIO GERMAN	38.299.140	1993	Administrativa	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	14/11/2015	D-II-3	30 Horas	494/18
VILLARROEL LOPEZ IVAN	28.774.204	1980	Camillero	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/11/2015	D-II-3	30 Horas	494/18
RUCBERT CLAUDIA	20.851.573	1969	Camillero	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/03/2016	A-III-7	30 Horas	523/16
CUETO CLAUDIO FABIAN	29.912.110	1982	Tec. Sup. en Fonoaudiología	Hospital Subzonal El Matien	01/03/2016	D-II-4	30 Horas	03/19
GARRARD SHIRLEY CELESTE	17.310.751	1965	Chofer	Nivel Central	14/03/2016	A-II-VI-13	30 Horas	452/16
WANG LEANDRO	20.728.721	1969	Bioquímica	Hospital Rural Rada Tilly	14/03/2016	A-I-9	30 Horas	626/16
OCAMPO MARISA GABRIELA	20.663.880	1969	Médico especialista en Cirugía General	Hospital Zonal Trelew	01/04/2016	A-I-9	36 Horas sin G/A	527/16
CRISTIANI LILIANA SANDRA	20.733.216	1969	Médico especialista en Cirugía Cardiovascular	Hospital Rural Lago Puelo	10/05/2016	A-II-8	30 Horas	428/16
PIAZZA MARIA ANDREA	18.158.044	1966	Lic. en Terapia Ocupacional	Hospital Subzonal Rawson	16/05/2016	A-II-8	30 Horas	456/16
URQUIJA ANDRES ENRIQUE	18.495.518	1967	Farmacéutico	Nivel Central	01/06/2016	A-II-8	30 Horas	436/16
BRUNO FRASNO LISANDRO DAVID	26.093.363	1977	Lic. en Sociología	Hospital Rural Lago Puelo	01/06/2016	A-II-9	36 Horas con G/A	496/16
MUNISE JEANETTE	32.673.650	1985	Médico especialista en Medicina General	Hospital Rural Camarones	01/06/2016	A-II-8	Artículo 89°	526/16
CUNEO JUAN MANUEL	28.297.242	1977	Lic. en Psicología	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/06/2016	A-I-9	36 Horas con G/A	68/19
PARDIDES MARCELA GRACIELA	21.520.750	1991	Médico Generalista	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	01/08/2016	A-III-7	30 Horas	502/16
NIRO NOBELIA BEATRIZ	26.549.142	1978	Tec. Sup. en Instrumentación Quirúrgica	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	03/11/2016	A-II-8	36 Horas con G/A	623/16
NIARCOS ANGEL EDUARDO	21.518.325	1970	Médico	Hospital Zonal Alvear	23/03/2017	A-III-7	30 Horas	74/17
PIRRAMON MARIA ESTRELLA	33.190.774	1987	Enfermería	Puesto Sanitario 28 de Julio	04/10/2017	A-II-8	36 Horas con G/A	476/18

Dto. Nº 545 27-05-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 17 de diciembre de 2018 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor Felipe Oscar GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 21.829.522, clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policial de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. Nº 546 27-05-19

Artículo 1°.- Designar a la agente Valeria Cristina OYARZO (M.I. Nº 30.595.858 - Clase 1984) cargo Administrativo I - Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico ambos cargos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La agente Valeria Cristina OYARZO (M.I. Nº 30.595.858 - Clase 1984) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Administrativo I - Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo que subrogará - Directora del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 547 27-05-19

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Registros y Archivos - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Planificación Cultural de la Dirección General Planificación y Coordinación de la Subsecretaría

de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, a la agente Gabriela Fabiana MONTERO (M.I. Nº 23.065.119 - Clase 1973), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se designe el titular del cargo, mediante sistema de selección por concurso.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Gabriela Fabiana MONTERO (M.I. Nº 23.065.119 - Clase 1973), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - Nº 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se designe el titular del cargo, mediante sistema de selección por concurso.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

Dto. Nº 548 27-05-19

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 549 27-05-19

Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría de Cultura a efectuar la cancelación de la deuda generada durante el Ejercicio 2018 con la firma «Flores- Viajes & Turismo» del señor Guillermo Roberto FLORES, con domicilio en Avenida Rawson 105 local 2, de la ciudad de Puerto Madryn, por el traslado de los jóvenes finalistas de los Certámenes Culturales Evita 2018 desde las ciudades de Rawson, Sarmiento, Rada Tilly, Comodoro Rivadavia hacia la ciudad de Mar del Plata y viceversa, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00) y con las firmas «Bruno SALVAGNINI» del señor Bruno José SALVAGNINI, con domicilio en Velero Vesta 1208 de la ciudad de Trelew , por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500,00) y con la firma «Transportes Toledo L.A.», con domicilio en Federicci Nº 398, de la ciudad de Rawson, por la suma PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 78.100,00), por el servicio de traslado de los artesanos que participaron del 28° Encuentro Provincial de Artesanos desde la zona y Sur y de la ciudad de Rawson hacia la localidad de Epuyén y viceversa. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 456.600,00) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 03 - Inciso 3-Principal 5 -

Parcial 1 - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 551 **27-05-19**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE lo estipulado mediante Decreto 1293/18 hasta el 31 de Octubre de 2019, respecto de la validez de los Certificados de Cumplimientos de Obligaciones Laborales de Empresas de la Construcción.-

Dto. Nº 552 **27-05-19**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en el Plantel Básico de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Miriam Andrina LÓPEZ (M.I. Nº 25.407.919 - Clase 1976), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, en la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Miriam Andrina LÓPEZ (M.I. Nº 25.407.919 - Clase 1976), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete-

Dto. Nº 553 **27-05-19**

Artículo 1º.- APRUEBESE la contratación directa efectuada con la empresa de SALVAMENTO Y BUCEO CANAL y CANAL S.R.L (C.U.I.T.:33-70828479-9) para realizar el pago de los servicios de asistencia y salvamento brindados por la misma al buque pesquero CABO

VÍRGENES (Mat. 024), por la suma total de Dólares Estadounidenses CIENTO VEINTE MIL (U\$S 120.000) equivalentes a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.560.000,00) según la cotización de dicha moneda al día 12 de febrero de 2019.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca de la Provincia a realizar el pago a que refiere el artículo anterior, por la suma equivalente a Dólares Estadounidenses CIENTO VEINTE MIL (U\$S 120.000), a la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor vigente al día anterior al de efectivo pago.-

Artículo 3º.- EL gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se Imputará a la Jurisdicción: 61- Secretaría de Pesca / Programa: 01 - Conducción de la Secretaría de Pesca / Actividad: 02- Convenio con ALPESCA S.A. / Partida: 3.3.4 mantenimiento reparación y limpieza/ Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 554 **27-05-19**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DE ROSSI CARLOS LEONARDO», con domicilio constituido en Pje. Los Andes Nº 1870 de la ciudad de Trelew, por el servicio de reparación del vehículo oficial Modelo Toyota Hilux, Matrícula OVW 490.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 132.880,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF- 23 - Programa 01- Actividad 2 - Incisos 3.3.2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. Nº 555 **27-05-19**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos y de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 63, S.A.F 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 556 **27-05-19**

Artículo 1º.- Ascender a la agente Patricia Edith ARREGUI (DNI Nº 17.536.670 - Clase 1966), cargo Jefe de División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salida, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuará cumpliendo funciones como Directora General de Recursos Humanos, en consecuencia reservará el cargo Jefe de Departamento Mesa de En-

tradas y Salida, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos, Ejercicio 2019.

Dto. Nº 557 27-05-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 03484-GB-2018, correspondiente a la cancelación de factura Nº 0006-00000263, de la firma Don Fabricio S. A. (C.U.I.T. Nº 30-70888859-8), por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 961.255.-), la adquisición de víveres frescos (carne), para los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial, Centro de Detención y Comisarias de la ciudad de Trelew, Unidad Penitenciaria Nº 01, personal que cumple funciones en dicho establecimiento, y Comisaría Distrito Dolavon, en el mes de enero del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Art. 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 10 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley Nº 5616 - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 558 27-05-19

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «1ª Jornada de Sensibilización para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil», que se realizará el día jueves 30 de mayo de 2019, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 74 RAWSON, 20 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 00337-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Corcovado, suscripto con fecha 22 de noviembre de 2018, y protocolizado por

la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 132 con fecha 18 de diciembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable para la ejecución de la obra «10 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES» por un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) que será aplicado por la Municipalidad de Corcovado en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra mencionada;

Que mediante Adenda celebrada entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Corcovado con fecha 13 de Febrero de 2019 se otorgó un aumento del aporte no reintegrable en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), quedando el mismo en un valor total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) que será aplicado por la Municipalidad de Corcovado para la Obra «10 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES»;

Que corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por el monto total de financiamiento;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 76 RAWSON, 20 de febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 00209-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provin-

cia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Apeleg, suscripto con fecha 17 de diciembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 031 con fecha 16 de enero de 2019, se otorgó un aporte no reintegrable de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) a la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la ejecución de la obra «REFACCION CENTRO CULTURAL»;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Comuna Rural de Aldea Apeleg en virtud del Convenio celebrado con la Provincia del Chubut;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), pagadero en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF; 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución N° 77
RAWSON, 20 de febrero de 2019

VISTO:
El Expediente N° 0333-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Convenio celebrado entre la Provin-

cia del Chubut y la Comuna Rural de Carrenleufu, suscripto con fecha 5 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 049 con fecha 23 de enero de 2019, se otorgó un aporte no reintegrable de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00) a la Comuna Rural de Carrenleufu para la ejecución de la obra «CONSTRUCCION VEREDAS EN ESPACIOS PÚBLICOS»;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Comuna Rural de Carrenleufu en virtud del Convenio celebrado con la Provincia del Chubut;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

POR ELLO:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00), pagadero en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 332.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución N° 86
Rawson, 28 de febrero de 2019

VISTO:
El Expediente N° 00014-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Maiten, suscripto con fecha 26 de diciembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 170 con fecha 27 de diciembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) a la Municipalidad de El Maiten para la ejecución de la obra «10 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES»;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Maiten en virtud del Convenio celebrado con la Provincia del Chubut;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios;

POR ELLO:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) y en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. RAUL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 182 29-03-19**

Artículo 1°.- LLAMAR a Concurso Decente de Títulos y Antecedentes, para cubrir, por Ingreso en el Primer Grado del Escalafón, cargos de Maestro de Niveles, Modalidades y Orientaciones de Educación Especial, Materias Especiales (Música, Plástica e Inglés), M.E.E.A (Maestros Especiales de Educación Artística) y Maestros Bibliotecarios Escolares.

Artículo 2°.- APROBAR la Convocatoria, Reglamentación y Formulario de Inscripción del llamado a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes para cubrir por ingreso en el primer Grado del Escalafón, los cargos de Maestros en los Niveles y

Modalidades y orientaciones: Educación Especial, Materias Especiales (Música, Plástica e Inglés) y Bibliotecarios Escolares.

Artículo 3°.- RECONOCER lo actuado por el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, la Dirección de Personal Docente, las Direcciones Generales y las Supervisiones Técnicas Generales, de los distintos niveles, en lo referente al llamado a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes para cubrir por Ingreso los cargos vacantes del Primer Grado del Escalafón.

Artículo 4°.- ESTABLECER como período de inscripción el lapso comprendido desde el 22 al 26 de abril de 2019, inclusive.

Artículo 5°.- DETERMINAR que no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo que los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión con presentación física, dentro de los diez (10) días corridos a partir del 3 de junio de 2019, independientemente del periodo que corresponda.

Res. N° 188 29-03-19

Artículo 1°.- Aprobar la implementación del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Radiología correspondiente al Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación Laboral de la Sanidad del Chubut N° 1818, sito en Moreno y Edwin Robert Norte (Escuela N° 182) de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Reconocer la implementación de la carrera aludida en el Artículo 1° de la presente, para las cohortes 2015, 2016, 2017 y 2018.

Artículo 3°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Res. N° 190 03-04-19

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, V y VI, correspondiente al mes de marzo de 2019, por un total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 411.801,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. Nº 191 03-04-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión, por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 51.176.955,75).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2019.

Res. Nº 192 03-04-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones II y III, correspondiente al mes de marzo de 2019, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 783.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. Nº 193 03-04-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 22.304.677,79).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2019.

Res. Nº 194 04-04-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegación Administrativa de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de marzo de 2019, por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. Nº 195 04-04-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de Auxiliares de Apoyo, a la Inclusión a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Re-

giones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de marzo del corriente año, por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.000.495,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.4.9 - Ejercicio 2019.

Res. Nº 199 17-04-19

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública Nº 01/19, con el objeto de Contratación de servicio de fotocopiado en Centro de Copiado en la Sede del Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- FIJAR la apertura de sobres para el día 03 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º de la presente, al señor BAZAN, Héctor Hugo (MI Nº 22.495.592) - Director de Administración Financiera, al señor AIZPURUA Miguel Ignacio (MI Nº 24.797.777) - Director de Administración Presupuestaria y al señor JARAMILLO, Nelson Alfredo (MI Nº 25.974.473), Administrativo de la Dirección de Compras.-

Artículo 4º.- El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 906.000,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2019.-

Res. Nº 202 17-04-19

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SIFUENTES, Rosa Irma (M.I. Nº 13.400.983 - Clase 1957), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 y veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 06 21-05-19

Artículo 1º.- APROBAR en los términos del artículo 4º del Decreto Provincial 100/19 el «Acuerdo de Recu-

peración, Preservación y Operación Transitoria Extraordinaria y Excepcional sobre el área Cerro Negro de la provincia del Chubut».-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº 71 **20-02-19**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la obra: «REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS Nº 164 - 151 - 40 - 451- 207 - 175 - 730 - 201 - 503 - 423 - 189 - 206 -712 - 512- 511 - 165 - 195 - 724 - 787 TRELEW - ALBERGUE Nº 5009 PLAYA UNION - ESCUELA Nº 61 BRYN GWYN - Nº 196 GIMNASIO TRELEW - Nº 7705 RAWSON» trabajos realizados por la firma MESA, Marcos Germán -CUIT Nº 20-31755545-9 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 639.430,00).-

Artículo 2º.- ABÓNESE a la firma MESA, Marcos Germán - CUIT Nº 20-31755545-9 la factura Nº 002-00000001, por ajustarse a las condiciones solicitadas y considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 639.430,00), en concepto de trabajos realizados correspondientes a la obra: «REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS Nº 164 -151 - 40 - 451 - 207 - 175 - 730 - 201 - 503 - 423 -189 - 206 - 712 - 512- 511 - 165 - 195 - 724 - 787 TRELEW - ALBERGUE Nº 5009 PLAYA UNION - ESCUELA Nº 61 BRYN GWYN - Nº 196 GIMNASIO TRELEW – Nº 7705 RAWSON».-

Artículo 3º: El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 404 - Ejercicio 2019.-

Res. Nº 72 **20-02-19**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 000415-MIPySP-18 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Autorizar el asiento de funciones de la agente DIAZ, Leticia (M.I. Nº 29.983.740 - Clase 1983) a cargo Jefe de Departamento Despacho y Archivo - Clase XIII - Agrupamiento Superior/Jerárquico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, dependiente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento, en la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive».-

Res. Nº 73 **20-02-19**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública Nº 01/19 «ADQ. DE GRUPOS GENERADORES PARA LAS LOCALIDADES DE CORCOVADO y GAN GAN», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto Nº 777/06 que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 01/19, correspondiente a la «ADQ. DE GRUPOS GENERADORES PARA LAS LOCALIDADES DE CORCOVADO Y GAN GAN», que obra de fojas 28 a 63 inclusive, del Expediente Nº 2619/2018-MIPySP.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública Nº 01/19, «ADQ. DE GRUPOS GENERADORES PARA LAS LOCALIDADES DE CORCOVADO Y GAN GAN», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación la cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.525.720,28) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 4.02 - Programa 16 – Subprograma 00 - Actividad Especifica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 – Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson y tres (3) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. Nº 75 **20-02-19**

Artículo 1º.- Apruébese el Acta Nº 894 de la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos la cual fija el monto redeterminado de la Obra «Ampliación Sede AJURPE – 2º Etapa» de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 462.411,72).-

Artículo 2º.- Apruébense los Análisis de Precios Redeterminados correspondientes al Cuadro Comparativo Nº 1 de Aumentos y Disminuciones, los cuales se tomaron en cuenta para el cálculo del Certificado de Obra Nº 10.-

Artículo 3°.- Abónese a la empresa CACEMA CONSTRUCCIONES SA, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 239.240,91), conforme el siguiente detalle:

Diferencia de Anticipo (15%)
\$ 6.792,23

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 1 Definitivo \$ 4.923,71

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 2 Definitivo \$ 10.947,98

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 3 Definitivo \$ 6.238,91

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 4 Definitivo \$ 3.914,13

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 5 Definitivo \$ 4.053,04

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 6 Definitivo \$ 7.484,68

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 7 Definitivo \$ 4.501,01

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 8 Definitivo \$ 6.644,21

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 9 Definitivo \$ 102.761,82

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 10 Definitivo \$ 93.213,33

Total a Facturar por el Contratista (antes de Fondo de reparo) \$ 251.475,05

Retención Fondo de Reparación (5%)
(\$12.234,14)

Total a abonar al Contratista
\$ 239.240,91

Artículo 4°.- Apruébese la Póliza de Seguro de Caucción N° 61.394 de la Compañía «Paraná Seguros S.A.» en garantía del complemento del Anticipo Financiero por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00).-

Artículo 5°.- Impútese la suma indicada en el artículo anterior a la Jurisdicción 08 – SAF: 88 - Programa 30 - Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades y Comunas Rurales - Subprograma 00 - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento: 3.68 – Ejercicio 2019.-

Res. N° 78 20-02-19

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma FUSTER S.R.L la Oferta Alternativa de Concurso de Precios N° 01-SOM/2019, para la ejecución de la Obra: «Ejecución Cordón Cuneta en B° Sarmiento (Sur 2) y Arturo Illia (Sur) de la localidad de Trelew; por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.461.764,83), a valores de Enero de 2019 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6; ejercicio 2019.-

Res. N° 79 25-02-19

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución 00011/19 MIPySP, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 80 28-02-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MODIFICACION CUBIERTA DE TECHO Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 105 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000320/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 34/18 Expediente N° 00185/18-MIPySP y que ejecutara la Firma GALLO, Miguel Ángel - CUIT N° 20-14837249-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 8.068,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 34/18.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 81 28-02-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE ALEROS Y CUBIERTA DE TECHOS EN GIMNASIO ESCUELA N° 723 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000522/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 18/18 Expediente N° 4128/17-MIPySP y que ejecutara la Firma WEISS, Omar Walter - CUIT N° 20-13770969-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 15.544,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 18/18.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 82 28-02-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE REJAS Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 221 - 755 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000523/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 20/18 Expediente N° 00161/18-MIPySP y que ejecutara la Firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 38.425,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 20/18.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 83 **28-02-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 8/19 correspondiente a la «COMPRA VEHÍCULOS», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 8/19 «COMPRA VEHÍCULO», que obra de fojas 21 a 42 inclusive, del Expediente N° 1583/2018- MIPySP.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.135.000,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 18 - Actividad Específica 01. - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 85 **28-02-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2019, en virtud de la Obra: «REPARACION CENTRO DE SALUD Bº PLANTA DE GAS - TRELEW», trabajos realizados por la Empresa LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70928706-7, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 505.361,11).-

Artículo 2°.- ABONESE a la Empresa LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70928706-7, la factura N° 0002-00000176, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON

ONCE CENTAVOS (\$ 505.361,11).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 505.361,11), será imputado de la siguiente manera: la suma de VEINTIOCHO MIL SETENTAY NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 28.079,24) al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - ejercicio 2019 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 477.281,87) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - ejercicio 2019.-

Res. N° 87 **28-02-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Precios N° 05/18 correspondiente a la Obra: «Pavimento de Acceso Puerto Rawson», agregado de fojas 03 a 52 del Expediente N° 3059/18-MIPySP.-

Artículo 2°.- FIJASE para el día 14 de marzo de 2019 a las 10,00 horas en la Dirección de Infraestructura Portuaria cita en la calle Marcelino Gonzalez N° 1270 la apertura de sobres.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Obras Públicas previó la inclusión de la obra en el Ejercicio 2019 según el Preventivo 375.189, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 1.231.034,00).-

Res. N° 88 **28-02-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 403 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000255/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 32/18 Expediente N° 00165/18-MIPySP y que ejecutara la Firma CEA, Luis Julio - CUIT N° 20-08437239-1.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 21.210,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 32/18.-ç

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 89 **28-02-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR Bº LOS ARENALES, UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 03/17 - IPA que se ejecuta a través de la Dirección General de Coordi-

nación de Ingeniería del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14.-

Artículo 2°.- La aprobación del ACTA N° 1.616 y sus conclusiones es resorte del Presidente del Instituto Provincial del Agua.-

Res. N° 90 **28-02-19**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto en el ejercicio 2019, en la tramitación de la Compra Directa N° 31/17 para la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS N° 224 - 412 - 415 - 479 - 793 - 199 DE TRELEW – N° 504/509/552 DE RAWSON – N° 78 PUENTE HENDRE DE TRELEW – N° 167 DE RAWSON – N° 33 DE GAN GAN – N° 30 DE GASTRE - 5003 DE GASTRE – N° 77 DE LAS PLUMAS – N° 15 DE PASO DE INDIOS – N° 56 DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – N° 16 DE CAMARONES – N° 759 y 805 BELLAS ARTES DE TRELEW - DGPE y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA»; con la firma INSTALACIONES y SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71058653-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220.308,72), correspondiente al TREINTA (30%) por ciento.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma INSTALACIONES y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71058653-1, la factura N° 0002-00000033 por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220.308,72).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220.308,72) será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2019.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-24 **22-05-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 01 de noviembre de 2018 al agente Diego Hernán AGUILAR (M.I. 23.995.164 – Clase 1974), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Logística y Coordinación - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, por haber sido absorbido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia según Acta Acuerdo N° 407/18.-

Artículo 3°.- Liquidar veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 y veintiún (21) días parte proporcional de la licencia anual reglamentaria año 2018.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción: 61 – Secretaría de Pesca – SAF: 61: Secretaría de Pesca – Programa: 17 – Desarrollo Pesquero – Actividad: 3 – Desarrollo Pesquero – Ejercicio 2018.-

SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 287 **10-04-19**

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. Ortuño Fuentes José Ariel CUIT N° 20-28924389-6 con domicilio laboral en la calle 25 de mayo N° 743 (Obra) y domicilio fiscal en la calle Juan José Paso N° 224 Depto. 1° de esta ciudad, por presunto incumplimiento: 1°) Resolución N° 51/97 SRT ANEXO 1 (Constancia Aviso de inicio de obra a la A.R.T.) construcción; 2°) Ley 24557 Art. 27 (Contrato con A.R.T. y nómina del personal asegurado); 3°) Ley N° 19587 Art. 5° apartado «a», Ley 24557, Decreto 1338/96 Art. «3» dentro de la industria (Contrato con el servicio de seguridad e higiene); 4°) cap. 21 Art. 208 a 210 Decreto 351/79, Art. 9 «k» Ley 19587 dentro de la industria (Capacitaciones a los trabajadores acerca de los riesgos específicos a los que se encuentren expuestos en su puesto de trabajo); 5°) Ley 19587 art. 8 inc. «c»; Resolución S.R.T. 299/11 (Constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador); 6°) Art. 3 inc. «d», Resolución 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Decreto 911/96 (Registro de visitas del servicio de seguridad e higiene); 7°) Decreto N° 170/96 Art. 19, Resolución N° 552/01 Art. 13, 14, Resolución N° 51/97 S.R.T, Resolución N° 35/98 SRT construcción (Constancia de última visita de A.R.T.); 8°) Resolución 051/97; Resolución 035/98; Resolución 319/99, construcción (Programa de seguridad aprobado por la ART), infringiendo con ello el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a cuatro (04) del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00), conforme Art. 31 inc. k punto 1.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al Sr. Ortuño Fuentes José Ariel CUIT N° 20-28924389-6 con domicilio laboral en la calle 25 de mayo N° 743 (Obra) y domicilio fiscal en la calle Juan José Paso N° 224 Depto. 1° de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00), que deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria, y la falta de pago de la multa impuesta, autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer

la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. Ortuño Fuentes José Ariel CUIT N° 20-28924389-6, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-13 22-05-19

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del Artículo 32° de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la asignación de funciones del agente Jorge Fabián BATTISTINA (M.I N° 18.505.457 - Clase: 1967), quien revista en el cargo Operador Topográfico «C» - Código 3-086 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Sur perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Comisión de Sanidad del Departamento Sarmiento (COMDESAR) con asiento de funciones en la localidad de Sarmiento, desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Comisión de Sanidad del Departamento Sarmiento (COMDESAR) con asiento de funciones en la localidad de Sarmiento deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XIX-14 23-05-19

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del Artículo 32° de la LEY I - N° 18.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la asignación de funciones del agente Nelson Fabián URRUTIA (M.I N° 17.518.975 - Clase: 1965), quien revista en el cargo Capataz - Código 2-012 - Clase II - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal dependiente

del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Norte perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Municipalidad de la localidad de 28 de Julio, desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la localidad de 28 de Julio deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOS Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIX-40 SUG y II-166 MG 21-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XXIX-10/18 y II-133/18, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a la agente Natalia Soledad LEYES (M.I. N° 33.392.657 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Gobierno.-

Res. Conj. XXIX-41 SUG y II-173 MG 22-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Comuna Rural Carrenleufú - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Ministerio de Gobierno, a la agente María Lucía DAMADIO (M.I. N° 31.745.934 - Clase 1985),

quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, Planta Temporaria de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Carrenleufú, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. 61 09-05-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa FABRI S.A., en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de las canteras denominadas: «PELB VI» ubicadas en la Sección B III, Fracción A y B, Lote 5 b, Lote 7 y Sección A III, Fracción C, Lote 20 d y Lote 21 a, al oeste de la Ruta Nacional N° 3 a unos 40 Km. al suroeste de la ciudad de Puerto Madryn en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de las canteras denominadas: «PELB VI», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA). En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No podrán comenzar las tareas de explotación hasta tanto no cuenten con el Registro de cantera otorgado por la Dirección General de Minas y Geología, una vez obtenido el mismo, se deberá presentar copia a este Ministerio.

d) Presentar la ubicación en coordenadas geográficas de las canteras.

e) Las canteras deberán respetar la Disposición N° 243/06 DGPA de distanciamiento mínimo de 300 metros o más con respecto al eje de la Ruta.

f) Presentar ante este organismo, cada Seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material re-

movido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CROTTA BLANCA ELBA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 21 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FABERO, ROBERTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fabero, Roberto s/Sucesión ab-intestato», Expte. 000953/2019.

Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-05-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ELIFONSO SANDOVAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Sandoval, Elifonso S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 302 - Año: 2019).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BLANCO MIGUEL ANGEL, para que dentro del Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «Blanco Miguel Angel S/Sucesión» Expte. N° 1200/2019.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Mayo 22 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 31-05-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de

ALMONACID ZORAIDA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Mayo 27 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-05-19 V: 03-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ MANUEL DNI 6.867.615 y ELSA CRISTINA CABRAL DNI 4.661.841, para que se presenten en autos: Alvarez Manuel y Cabral Elsa Cristina s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 576 Año 2018).

Publíquese por 3 días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson 07 de mayo de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-06-19 V: 05-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MARIO BAQUE, para que se presenten en los autos caratulados, «Baque, Isidro Mario S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 436-2019). Publíquese por Un día bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, (Cht), 27 de mayo de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 03-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEA BARRIA, AMANCIO BERNARDINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cea Barria, Amancio Bernardino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001182/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-19 V: 05-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Fernandez, Dardo Esteban c/ OTERO, Nanci Virginia s/Divorcio», Expte. N° 220/2018, emplaza por cinco (5) días a la Sra. Nanci VIRGINIA OTERO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 346 del C.P.C según Digesto).- Publíquense Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de la ciudad de Trelew.-
Sarmiento, (Chubut); 20 de mayo de 2019.

SANTIAGO M. HUAQUIL
Secretario

I: 03-06-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Argentino Carlos María Faiella Pizzul, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Diego Alberto Vallejos, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, a los SUCESORES O HEREDEROS del Sr. HELMO LEONARDO AVENDAÑO SOTO (DNI N° 93.254.069), para que comparezcan a estar a derecho en autos «THORP, María del Carmen c/Sucesores o herederos de Avendaño Soto, Helmo Leonardo s/Escrituración» (Expte. N° 16 Año 2019). El presente edicto debe publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».
Trelew, 27 de Mayo de 2019.

DIEGO A. VALLEJOS
Secretario

I: 03-06-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza a la Representante Legal de MÁXIMO BENJAMÍN ROBERTS, Sra. SANDRA VERÓNICA QUILIÑÁN para que dentro de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC en autos: «Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Sucesores de Roberts, Mauricio Oscar s/ Ejecutivo (P.V.E.)» (Expte. 649/2014). Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Rawson, marzo 19 de 2019.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-06-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL 06/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez – Juez, Secretaría N° 3 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a la co-demandada Sra. CANDELARIA BARRIENTOS, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio en los autos caratulados «Escalante, Pedro Francisco y otra c/Debesa, Facundo Miguel y otros s/ Sumario (Daños y Perjuicios)» Expte N° 441/2017. Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, mayo 22 de 2019.

CELESTE SÁNCHEZ JARA
Secretaria

I: 03-06-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL 08/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez - Juez, Secretaría N° 3 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a la co-demandada Sra. CANDELARIA BARRIENTOS, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio en los autos caratulados «Escalante, Pedro Francisco y otra c/Debesa, Facundo Miguel y otros s/ Beneficio de litigar sin gastos» Expte N° 442/2017. Publíquense edictos por el término

de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2019.

CELESTE SÁNCHEZ JARA
Secretaria

I: 03-06-19 V: 04-06-19

EDICTO JUDICIAL N° 04/19

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Diana S. G de Kazakevich, Juez, Secretaría Única a cargo del Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Pellegrini N° 663, Planta Baja, de esta ciudad, cita y emplaza a la Sra. SANDRA NOEMÍ DELGADO DNI N° 29.102.040, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: «Mansilla, Diego Sebastián c/ Delgado, Adriana Noemí s/Incidente» Expte. N° 382/2019, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 17 de 2019.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 03-06-19 V: 04-06-19

EDICTO

CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, hace saber que en los autos «SUAREZ, Justo s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 215/2019) se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de: Justo SUÁREZ, DNI N° 14.977.340, CUIL N° 20-14977340-2, con domicilio real en calle Pasteur 779 y anteriormente en Av. Alvear 2455, Dto. 4, ambos de esta ciudad de Esquel y con domicilio procesal constituido en 9 de Julio 1030, Piso 1, Oficina «A». Fecha de presentación: 22 de abril de 2019. Se cita y emplaza a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Cr. Púb. Carlos Rafael BARROSO, en sus oficinas sitas en Avda. Fontana 756, planta alta, de Esquel. Plazo para presentar pedidos de verificación: hasta el día 14 de Junio de 2019, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. Fecha para la presentación del informe individual de créditos por parte del Síndico: el 19 de agosto de 2019. Presentación del Informe General del Síndico: 27 de Septiembre de 2019. Y fijándose para el día 20 de

marzo de 2020 a las 10:00 hs. la fecha de realización de la audiencia informativa a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen.-

PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de amplia circulación en la ciudad de Esquel.-

Esquel, 20 de mayo de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-05-19 V: 03-06-19

INMOBICON S.A. EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 3 llevada a cabo el día 31 de agosto de 2017, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Federico Sebastián Comes - D.N.I. N° 32.532.527 - Ayacucho N° 80 - Puerto Madryn; Vicepresidente: Facundo Richard - D.N.I. N° 32.869.225 - Paso N° 122 - Puerto Madryn; Director Suplente: Hernán Enrique N. Lecce Cresta - D.N.I. N° 16.248.117 - Ayacucho N° 80 - Puerto Madryn; El mandato de los mismos es por tres ejercicios.-

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-06-19

«AMARRAS S.A.» MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Modificación: Por Escritura N° 530, Folio 1434 de fecha 26/06/2018, ante Escribano Juan Angel Campelo Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- Se modifica clausula novena del estatuto social, la que queda redactada de la siguiente manera: «La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de la Sindicatura, la elección de directores su-

plentes será obligatoria. Para ser Director o suplente no es necesario ser accionista.- Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento sin necesidad de ninguna formalidad.- El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos de los Presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- La asamblea fija la remuneración del directorio. La garantía de los directores prescripta por el art. 256 de la Ley de Sociedades será por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de dinero depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social».-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 03-06-19

MAKU S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: MAKU S.A.S. hace saber que según ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 2, de fecha: 18 de Enero de 2019, se ha aprobado el cambio de objeto social por el siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Explotación pesquera de todo tipo de especies, compra, venta, permuta, importación, exportación de pescado, insumos y productos, manufactura, compra, venta, alquiler, contratación y prestación de servicios de y con pesqueros y/o embarcaciones; elaboración y producción de manufactura, representación y distribución al por mayor y menor de producción por ella desarrollados o similares u otros adquiridos de terceros, habilitación de locales comerciales y/o depósitos en el país o en el extranjero para la vta. de productos primarios y manufactura y el ejercicio sin restricción de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto. B) Actividad Comercial e Industrial de Astilleros y taller naval, construcción, reparación de embarcaciones y/o sus elementos, reparaciones generales de todo tipo, caldería, mecánica, carpintería, electricidad, fabricación de repuestos, compra y venta de ellos. C) Adquirir o arrendar embarcaciones. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar cualquier tipo de actos y operaciones relacionadas con el

mismo. D) Servicios de asesoramiento integral. E) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

Cambio domicilio legal: se dispone que el domicilio legal de Maku S.A.S. sea en la calle Avenida Roca Nro. 353, Piso 9, Oficina 1, de la Ciudad de Puerto Madryn - Provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-06-19

EDICTO MOTO ADVENTURE S.R.L.

Por disposición del Sr. Director General Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto:

CONSTITUCIÓN: 1) Socios: señores NICOLAS ADALBERTO, RODRIGUEZ CARRANZA, con D.N.I. Nro. 32.895.078, argentino, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo nro. 512 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de 32 años de edad, nacido el 29 de marzo de 1987, comerciante y RODRIGUEZ CARRANZA, GUSTAVO ADALBERTO, D.N.I NRO. 14557372, argentino, de estado civil divorciado, de 59 años de edad, nacido el día 10 de abril de 1961, con domicilio en calle Buenos Aires nro. 447 de la ciudad de Humahuaca, Provincia de Jujuy. 2) Instrumento Privado de fecha 09 de mayo de 2019. 3) Denominación de la Sociedad: «MOTO ADVENTURE S.R.L. 4) Duración: 50 años. 5) Domicilio Legal: Rada Tilly, Sede Social y Domicilio Fiscal: 25 de mayo nro. 512 de la localidad de Rada Tilly. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero, a las siguientes actividades a saber: a) Comercial: alquiler, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, consignación y arrendamiento en todas sus formas de motocicletas, automotores, camiones, colectivos, y tractores, sean estos nuevos o usados, accesorios, repuestos; explotación de talleres de reparación de motocicletas, automotores. b) SERVICIOS Generales relacionados con contratistas de operadoras petroleras y/u otros mediante la prestación de todo tipo de servicios para las mismas, entre otros y como manera enunciativa, transporte de portavolquetes, hidro-grúas, alquiler de porta volquetes, zamping.- Mediante la prestación a empresas privadas y públicas de servicios de limpieza, mantenimiento preventivo, eléctrico de ascensores y maquinarias, refacciones y pintura, con provisión de personal propio y o de terceros, servicios y estibajes portuarios nacionales y provinciales, cargas y descargas y en todo tipo

de servicios relacionado con la industria petrolera y/o minera.- c) Servicios industriales: mediante la prestación a las empresas privadas y públicas de servicio de saneamiento ambiental transporte de residuos contaminados, permitidos por las leyes en la materia. d) CONSTRUCTORA: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, depósitos y reparaciones navales, fluviales y marítimos, soldadura de calderas, obtención de concesiones y arrendamientos en puertos, diques y muelles. e) Explotación de locales comerciales, inmuebles, para la instalación de estacionamientos: mediante la realización de toda clase de comercialización.- Instalación de lubricadores, lavaderos, expendio de lubricantes y afines y además podrán prestar servicios adicionales y extraordinarios a empresas privadas y públicas de servicios de limpieza, mantenimiento preventivo, eléctrico de ascensores y maquinarias, refacciones y pintura, con provisión de personal propio y/o de terceros, f) Transportista de cargas, generales, especiales, cargas peligrosas; g) Alquileres en general de: rodados pesados y livianos, maquinarias industriales de todo tipo, a manera enunciativa: grúas, palas cargadoras, topadoras, motoniveladoras, hidro-grúas, motosoldadoras, etc. y maquinarias agrícolas livianas y pesadas, trilladoras, cosechadoras, elevadores, silos, etc.; arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales; i) Importadora y exportadora: La sociedad podrá importar y exportar motocicletas y automotores y los insumos y productos relacionados con el objeto social de la misma. 7) El capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), que se divide en 30 cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) cada una, suscripta y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: quince (15) CUOTAS el socio Rodríguez Carranza Nicolas Adalberto y quince (15) cuotas el socio Rodríguez Carranza, Gustavo Adalberto. Asimismo, cada socio, integra en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital que suscribe en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo en un plazo de 15 meses. 8) Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios, el Sr. Nicolas Adalberto RODRIGUEZ CARRANZA, quien en ostentará el cargo de socio-gerente; el mencionado, precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la formula MOTO ADVENTURE S.R.L. Los socios acuerdan que para un mejor manejo de la sociedad, todos aquellos actos que comprometan a la misma, sean actos de administración, de disposición de bienes muebles, registrables o no registrables,

inmuebles; como así también el manejo y administración de cuentas bancarias, solicitud de créditos comerciales y bancarios, descuentos de documentos o cheques y todo aquello relacionado con el giro bancario y comercial de la empresa, será necesaria la firma como mínimo de uno de los socios, en este caso del socio gerente, salvo disposición en contrario de los integrantes de la sociedad. 9) Gerentes Designados: el Sr. Nicolas Adalberto RODRIGUEZ CARRANZA, D.N.I NRO. 32.895.078, quien en ostentará el cargo de socio-gerente; el mencionado, precedentemente tendrán el uso de la firma social. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 03-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. 28.451.226), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 597/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADISE BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. N° 28.451.226 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección Gene-

ral de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 597/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 601/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18 - STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría

General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 601/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente REARTE, Diana Patricia (M.I. 20.935.218), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 562/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 122/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervi-

si3n.

Art3culo 43.- Por el Ministerio de Coordinaci3n de Gabinete reg3strase, comun3quese a la Direcci3n General de Administraci3n de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitaci3n, tome conocimiento la Direcci3n de Asesor3a Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comun3quese a la Direcci3n General de Recursos Humanos, Direcci3n Personal no Docente, notif3quese a la involucrada, al Centro Provincial de Informaci3n Educativa, y cumplido. ARCH3VESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinaci3n T3cnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisi3n Ministerio de Educaci3n

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educaci3n Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCI3N XIII N3 562/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

**DIRECCI3N DE ASUNTOS JUR3DICOS, LEGISLACI3N
Y DESPACHO
DIRECCI3N DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Direcci3n de Despacho del Ministerio de Educaci3n NOTIFICA, al docente GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resoluci3n XIII N3 590/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N3 18, Art3culo 623 - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT

Jefa Divisi3n Registro

Depto. Registro y Verificaci3n

Ministerio de Educaci3n

LA MINISTRO DE EDUCACI3N

RESUELVE:

Art3culo 13.- Instruir Sumario Administrativo al docente GUERRERO, Javier (M.I. N3 34.902.193 - Clase 1991), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Art3culos 1523 y 1533, Secci3n II, Cap3tulo I de la Ley I - N3 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Art3culo 23.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N3 34.902.193 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposici3n N3 106/18 - STES - emitida por la Supervisi3n T3cnica de Educaci3n Secundaria - Regi3n IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el t3rmino de noventa (90) d3as todo ello de conformidad a lo establecido por el Art3culo 873 de la Ley VIII - N3 20.

Art3culo 33.- Girar los presentes actuados a la Direcci3n General de Sumarios, dependiente de la Asesor3a General de Gobierno - Ministerio de Coordinaci3n

de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N3 1351/05.

Art3culo 43.- La presente Resoluci3n ser3 Refrendada por la Se3ora Subsecretaria de Coordinaci3n T3cnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisi3n.

Art3culo 53.- Por el Ministerio de Coordinaci3n de Gabinete reg3strase, comun3quese a la Direcci3n General de Administraci3n de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitaci3n, tome conocimiento la Direcci3n de Asesor3a Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones rem3tase copia a la Supervisi3n de Educaci3n Secundaria Regi3n IV (Trelew), comun3quese a Supervisi3n T3cnica General de Educaci3n Secundaria, Direcci3n General de Recursos Humanos, Direcci3n de Personal Docente, Junta de Clasificaci3n Docente, notif3quese al involucrado, Centro Provincial de Informaci3n Educativa, y cumplido. ARCH3VESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinaci3n T3cnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisi3n Ministerio de Educaci3n

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educaci3n Gobierno de la Provincia del Chubut

Resoluci3n XIII N3 590/19.

I: 29-05-19 V: 11-06-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General – Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opci3n, tener entre 18 y 45 a3os de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 a3os de edad deber3n presentar certificado de servicios anteriores no simult3neos con aportes jubilatorios, seg3n requerimiento que se encontrar3 a disposici3n de los mismos al momento de la inscripci3n, seg3n lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada m3nima de diez (10) a3os en trabajos de obras viales en campaa y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempe3arse en trabajos de obras, de la Administraci3n en campaa y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimientos exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos. Sobre conducci3n de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administraci3n, Procedimientos, Seguridad y Tr3nsito, Se3alamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripci3n

en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de junio de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 12 de junio de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 27, 30-05 y 03-06-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Instructor Principal de Equipos - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de diez (10) años en trabajos con operación de equipos viales diversos. Cursos de manejo, operación, mantenimiento y reparación de máquinas viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña y en talleres de la Administración, en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radiocomunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de junio de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de junio de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 27, 30-05 y 03-06-19

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial Puerto Madryn**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2019 a las 11:30 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N° 58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2018 al 31/03/2019, presupuesto anual e inventario.

3°) Informe anual del Directorio.

4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33 sgtes. y concs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 24/19, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apartado Ley XIII N° 11).

SERGIO LEANDRO FASSIO

Presidente

Colegio Público de Abogados

Puerto Madryn

I: 03-06-19 V: 05-06-19

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2019**

Objeto: «Renovación de Software de virtualización VMWARE»

Fecha y hora de apertura: 11 de Junio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/06/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 03-06-19 V: 04-06-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50